ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MIN-PS-007-2026

Señor:
PAUL ARTURO NEIRA RUIZ
C.C. 74.328.003 expedida en Santana
saneambientepaul@hotmail.com
Transversal 3ª # 65ª – 26 Tunja
Tel. 310 486 1215

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-PS-007- 2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-PS-007-2026 – Invitación Pública.

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, actuando en nombre del Municipio de El Cocuy con NIT. 891.857.844-0, en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, me permito comunicarle que, una vez verificada su propuesta, se constató el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter técnico y económico exigidos en la invitación de mínima cuantía previamente indicada. En consecuencia, de manera expresa e incondicional, me permito informarle que:

Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día diez (10) de mayo de 2026, mediante la plataforma del SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, por lo cual se entiende celebrado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MIN-PS-007-2026.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

1. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL COCUY", de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la invitación de mínima cuantía No. MIN-PS-007-2026.

2. **VALOR:** El valor del presente contrato será por valor de hasta VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTYA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MLCTE ($ 23.793.336,00), incluidos descuentos municipales y demás gastos asociados a la ejecución del Contrato, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista y de conformidad con las cantidades que según necesidad solicite la entidad a través de la supervisión:

1	**SERVICIOS TÉCNICOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS RESERVA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**					
1,1	Realización de las actividades de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua y redes internas; mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos quimicos no tóxicos, en las diferentes instituciones educativas del municipio.	UND	27	$ 243.600	2	$ 13.154.400,00
1,2	Realización de las actividades de Manejo integral de plagas y vectores que puedan afectar la salud e integridad de las personas que hacen uso de los espacios educativos, incluye identificación, manejo, eliminación de insectos y artrópodos y roedores plaga mediante (Fumigación y desratización) en las diferentes instituciones educativas del municipio.	UND	23	$ 264.700	1	$ 6.088.100,00
2	**SERVICIOS TÉCNICOS DE FUMIGACION Y DESRATIZACIÓN LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO**					
2,1	Realización de las actividades de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua y redes internas; mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en el centro de bienestar del anciano del municipio.	UND	1	$ 243.600	2	$ 487.200,00
2,2	Realización de las actividades de Manejo integral de plagas y vectores que puedan afectar la salud e integridad de las personas que hacen uso y/o trabajan en el centro de bienestar del anciano del municipio. Incluye identificación, manejo, eliminación de insectos y artrópodos y roedores plaga mediante (Fumigación y desratización).	UND	1	$ 264.700	1	$ 264.700,00
SUB TOTAL						$ 19.994.400,00
	IVA (19%)					$ 3.798.936,00
	TOTAL					$ 23.793.336,00

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
345	2.3.1.22.2201.2201052	SGP. Libre inversión	Infraestructura educativa mejorada	$ 22.898.575,00

	2.3.1.41.4104.4104002	SGP. Libre destinación	*Centros de protección social para el adulto mayor adecuados*	$ 894.761,00
	TOTAL			$ 23.793.336,00

4. **FORMA DE PAGO**: El Municipio de El Cocuy pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme a las cantidades ejecutadas y debidamente avaladas por el supervisor, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta, y un pago final contra la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción.

Cada pago estará sujeto a la presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de ejecución que evidencie el avance del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. El informe deberá incluir, entre otros, el estado de ejecución contractual (valores ejecutados, saldo y porcentaje de avance), relación de actividades realizadas, personal y equipos utilizados, estado de pólizas y, de ser el caso, el manejo e inversión del anticipo con sus respectivos soportes.

Será causal de terminación unilateral del contrato la verificación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, certificada conforme a la normatividad vigente (por revisor fiscal cuando aplique).

La iniciación y ejecución del contrato no estarán condicionadas al giro de pagos por parte del Municipio, en tanto se entiende que el contratista cuenta con la capacidad técnica, financiera y económica para su cumplimiento.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

5. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de éstos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. Las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades de fumigación, desratización, manejo integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, en las instituciones educativas públicas urbanas y rurales y en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

2. Ejecutar las actividades de manejo integrado de plagas (MIP) mediante la identificación, control y eliminación de insectos rastreros, voladores, artrópodos y roedores de interés sanitario que puedan representar riesgo para la salud de la población.
3. Realizar fumigación para el control de insectos voladores y rastreros, tales como cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, chinches, pulgas, polillas, ácaros, entre otros, utilizando insecticidas autorizados para uso en salud pública.
4. Ejecutar las actividades de control de roedores, mediante la instalación de cajas cebaderas de seguridad, aplicación de rodenticidas autorizados y monitoreo permanente del control de plagas.
5. Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en las sedes educativas y demás instalaciones objeto del contrato, mediante procedimientos técnicos que incluyan limpieza, cepillado, desinfección y verificación de las condiciones sanitarias.
6. Utilizar productos químicos debidamente registrados y autorizados por la autoridad sanitaria competente, tales como insecticidas piretroides o equivalentes y desinfectantes como hipoclorito de sodio, garantizando su manejo seguro conforme a la normativa vigente.
7. Contar con personal capacitado y certificado como aplicador de plaguicidas, autorizado por la autoridad sanitaria competente y con experiencia en actividades de saneamiento ambiental.
8. Garantizar que el personal encargado de la ejecución del contrato utilice en todo momento los elementos de protección personal, tales como overoles, guantes, respiradores, gafas de seguridad, botas y demás implementos necesarios para el manejo seguro de sustancias químicas.
10. Disponer de los equipos y maquinaria necesarios para la ejecución del servicio, tales como fumigadoras tipo moto mochila, nebulizadoras, termo-nebulizadoras y equipos de aspersión.
11. Dar cumplimiento a la normativa sanitaria vigente en materia de control de plagas, manejo de plaguicidas y calidad del agua para consumo humano, especialmente lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 1575 de 2007.
12. Entregar al supervisor del contrato, después de cada intervención: informe técnico de las actividades realizadas, registro fotográfico, certificación de fumigación y desratización, certificación de lavado y desinfección de tanques, medición de pH y cloro residual del agua cuando aplique.
13. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes, docentes, funcionarios y adultos mayores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
14. Atender oportunamente las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato y adoptar los correctivos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

7. **PLAZO:** El plazo de ejecución será de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de conformidad con la agenda de actividades entregada por la supervisión.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

9. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infrasetructura.

10. **GARANTÍAS:** La entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago, determina que el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del municipio de El Cocuy.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale EL MUNICIPIO al respecto**.**

11. **LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. **INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

13. **CADUCIDAD**. En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio de el Cocuy, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) EL MUNICIPIO podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARÁGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

14. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO DE EL COCUY, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

17. **CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de MUNICIPIO DE EL COCUY, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

18. **REQUISITO DE EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal b) Suscripción del Acta de Inicio.

19. **IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES**. El Contratista deberá cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

20. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán

en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

21. **FUERZA MAYOR**. Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

23. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**. Las partes fijan como domicilio contractual la carrera 3 # 8 -36 del municipio de el cocuy. Para efectos de cualquier notificación que una de las partes deba realizar a la otra, esta se efectuará por escrito y será remitida a las siguientes direcciones: **MUNICIPIO DE EL COCUY**: carrera 3 # 8 -36 del mismo municipio o al correo electrónico contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA**: Transversal 3ª # 65ª – 26 Tunja, correo electrónico: saneambientepaul@hotmail.com, teléfono 310 486 1215.

En constancia se firma en el municipio de El Cocuy a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de Apoyo Contratación	*cyc*
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	Original firmado
APROBÓ:	ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL	Alcalde Municipal	Original firmado
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			